



DECRETO
Decreto número: 2026/16

DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN PARA OCUPAR UN PUESTO DE PEÓN DE LIMPIEZA, CON CARGO AL PROGRAMA “PLAN DE EMPLEO LOCAL 2025”, PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Concluido el proceso para la selección y contratación de un Peón de Limpieza, con carácter laboral temporal, correspondiente al Plan de Empleo Local 2025, conforme a las bases reguladoras del proceso selectivo.

PRIMERO. - Tal y como establece la **base 8º**, habiéndose verificado que no se han presentado alegaciones a la baremación provisional de puntuaciones publicada el día 26 de enero de 2026, se procede a publicar el resultado definitivo de la baremación de puntuaciones de los aspirantes, ordenadas de mayor a menor, según la puntuación obtenida por los aspirantes:

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS			
Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACION TOTAL
1	VICTOR ÁNGEL FERNANDEZ CANO	***6884**	4 PUNTOS
2	OMAIMA BOUABOU EL FALAHI	***2000**	3 PUNTOS
3	MARIA DEL PILAR GÓMEZ COMENDADOR	***0141**	2,60 PUNTOS

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**;

SEGUNDO. Aprobar la contratación como Peón de Limpieza al aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el procedimiento de concurso:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO
Decreto número: 2026/16

Identidad del Aspirante	DNI
VICTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ CANO	***6884**

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido el primer puesto en el resultado definitivo de baremación de puntuaciones, comunicándole que deberá aportar ante la Corporación, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de este proceso selectivo para su contratación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Indicarle que, tal y como consta en la **base 8º** de las bases de selección, en caso de no comparecer, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia.

CUARTO. - Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

En Alcoba, a fecha de firma

El Alcalde – Presidente

Pedro José Escudero Hidalgo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

